I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

8142 Decreto n.º 158/2015, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

El Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, ha modificado el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, que se ha materializado en el establecimiento de los órganos directivos de las diferentes Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

Mediante el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, se establecieron los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, y sus respectivas competencias. No obstante, razones de racionalización de la Administración Pública hacen conveniente suprimir la figura de Jefe de Gabinete del Presidente, asumiendo las funciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuidas al Gabinete de la Presidencia, el titular de la Consejería de Presidencia, en su calidad de Secretario General de la Presidencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 29/2015, de 7 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 13 de julio de 2015,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 158, de fecha 11 de julio), se modifica en los siguientes términos:

Se modifica el primer párrafo del artículo 8 quedando redactado del siguiente modo:

"El titular de la Consejería de Presidencia en su calidad de Secretario General de la Presidencia, asume las funciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuidas al Gabinete de la Presidencia"

Disposición final única.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, a 13 de julio de 2015.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez.— La Consejera de Presidencia P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 29/2015, de 7 de julio; BORM n.º 155 de 8/7/15), María Dolores Pagán Arce.



www.borm.es